



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Yecla
MARIA DOLORES GONZALEZ SORIANO
09/05/2023



NIF: P3004300D

INFORME PROPUESTA

Asunto: Reclamación de la Sección Sindical de Comisiones Obreras del Ayuntamiento de Yecla sobre incorporación de documentación al expediente del Presupuesto municipal de 2023.

Vista la reclamación presentada por D. José Rafael Martínez Martínez, como Secretario de la Sección Sindical de Comisiones Obreras del Ayuntamiento de Yecla en relación con la documentación que debe unirse al Presupuesto según el artículo 168.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Considerando que, examinada la documentación que obra en el expediente, no aparecen los dos documentos que se señalan en la reclamación, recogidos en el citado artículo 168.1 en sus apartados e) y f) por lo que deben ser incorporados al expediente del Presupuesto.

Considerando que han sido elaborados por la Intervención los siguientes Anexos:

1.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local.

2.- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

En este Anexo no se hace referencia a la cláusula de retención de recursos del artículo 57.bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que éste fue declarado inconstitucional y nulo por Sentencia del TC 41/2016, de 3 de marzo.

Por todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Considerar incorporados al Expediente del Presupuesto de 2023 los Anexos recogidos en los apartados e) y f) del artículo 168.1 del TRLRHL.

Segundo: Proceder a la exposición al público del expediente, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del TRLRHL.

Es todo lo que se propone a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

Fecha y firma electrónica al margen



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
09/05/2023

